



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019N02823-002

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 019N02823-002** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, FASE II (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **DATO TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS JAVIER BAUTISTA ÁVALOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 05 de abril de 2023, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-28-2023**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de Fallo, es decir del 27 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$22,068,965.52 (VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)** más Impuestos y un monto máximo de **\$55,172,413.79 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)**, más Impuestos.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019N02823-002

Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062493 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000467280-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 52 17 61 5A00/2023/0205 de fecha 01 de noviembre de 2023, el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar en un 19.45386052% (diecinueve punto cuatro, cinco, tres, ocho, seis, cero, cinco, dos por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 09 52 17 61 5A00/2023/0223 de fecha 30 de noviembre de 2023, recibido el 01 de diciembre de 2023, el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para incrementar en un 19.45386052% (diecinueve punto cuatro, cinco, tres, ocho, seis, cero, cinco, dos por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 611CFJ/2023/11504 de fecha 04 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, como superior jerárquico del administrador del contrato y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

## II.- “EL PROVEEDOR” declara, que:

II.1.- Con escrito de fecha 03 de noviembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 19.45386052% (diecinueve punto cuatro, cinco, tres, ocho, seis, cero, cinco, dos por ciento) a los importes mínimo y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**019N02823-002**

máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar en un 19.45386052% (diecinueve punto cuatro, cinco, tres, ocho, seis, cero, cinco, dos por ciento) los importes mínimo y máximo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

**“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$26,362,231.29 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 29/100 M.N.)** más Impuestos y un monto máximo de **\$65,905,578.21 (SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.)**, más Impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019N02823-002


**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **04 de diciembre de 2023**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.


**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**DATO TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: DTE180112LB3

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y  
Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**C. LUIS JAVIER BAUTISTA ÁVALOS**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. SERGIO CAMPOAMOR ROLDÁN**  
Coordinador Técnico de Telecomunicaciones  
R.F.C. [REDACTED]

  
RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**019N02823-002**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

2014



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



LOGP  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2023.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/11504

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos.

**Presente.**

Me refiero al oficio 09 52 17 61 5A00/2023/0223 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico solicita, dejar sin efectos el diverso 09 52 17 61 5A00/2023/0210, que la suscrita remitiera a esa División de Contratos por oficio 09 53 84 61 1CFJ/2023/10643; así como la elaboración de convenio modificatorio al contrato número 019N02823-002, formalizado con la empresa DATO TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., celebrado para la prestación del "Servicio de Optimización y Renovación de Servicios de Telecomunicaciones, Fase II" (Partida 2), derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-28-2023.

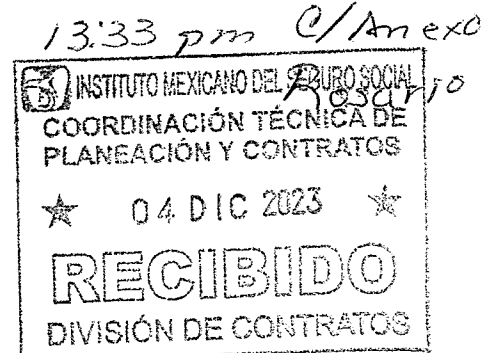
Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que se deje sin efectos los oficios de mérito, y de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**

Titular de la División.



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Lic. Florencio Fernando González Velázquez.- Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información. (\*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

REGION DE COCHABAMBA  
ANEXOS



Of N° 09 52 17 61 5A00/2023/0223

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2023

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**Presente**

En alcance a mi diverso oficio N° 09 52 17 61 5A00/2023/0210, el cual solicito se deje sin efectos, referente al contrato número **019N02823-002** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor DATO TELECOMMUNICATIONS S.A. DE C.V., adjudicado mediante procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-28-2023, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, para la prestación del "Servicio de Optimización y Renovación de Servicios Telecomunicaciones, Fase II" Partida 2.

Sobre el particular, con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Séptima "Modificaciones al contrato" del instrumento jurídico en referencia, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un primer convenio modificatorio, a fin de incrementar el monto máximo adjudicado de **\$55,172,413.79** (cincuenta y cinco millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) en un **19.45386052%**, equivalente a la cantidad de **\$10,733,164.42** (diez millones setecientos treinta y tres mil ciento sesenta y cuatro pesos 42/100 M.N.) **sin I.V.A** y **\$12,450,470.73** (doce millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos setenta pesos 73/100 M.N.), **con I.V.A**, para quedar el monto máximo del contrato en **\$65,905,578.21** (sesenta y cinco millones novecientos cinco mil quinientos setenta y ocho pesos 21/100 M.N.) **sin I.V.A.** incluido.

Por lo anterior, con el objeto de aportar elementos que permitan sustentar dicha solicitud, se envió la siguiente documentación:

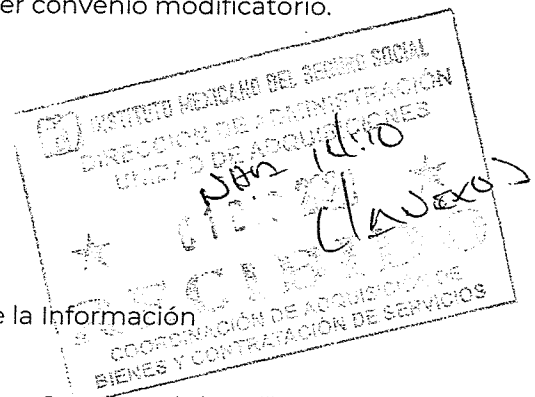
- a) Copia simple del oficio 09 52 17 61 5A00/2023/0205 de fecha 01 de noviembre de 2023, mediante el cual se solicitó a los apoderados legales de la empresa DATO TELECOMMUNICATIONS S.A. DE C.V., su conformidad para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificadorio.
- b) Copia simple del oficio de respuesta de fecha 03 de noviembre de 2023 signado por el apoderado legal de DATO TELECOMMUNICATIONS S.A. DE C.V., mediante el cual acepta realizar el Convenio Modificadorio.
- c) Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000467280-2023.
- d) Justificación que ampara la solicitud de elaborar un primer convenio modificatorio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Florencio Fernando González Velázquez**

Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información  
Adscrito a la DIDT



Ccp. - Mtro. Sergio Campoamor Roldán. - Coordinador Técnico de Telecomunicaciones. - Para su conocimiento. (\*)  
Lic. Ramón Rodríguez Ortega. - Titular de la División de Telecomunicaciones. Mismo Fin (\*)

(\*) Las copias se entregan a través del SICGC

FCV/COVV/afv



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 019N02823-002, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, FASE II, PARTIDA 2".**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

"Servicio de Optimización y Renovación de Servicios de Telecomunicaciones, Fase II", (Partida 2).

**ÁREA SOLICITANTE**

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**FECHA DE ELABORACIÓN**

03 de noviembre de 2023.

**I.- ANTECEDENTES**

I.1.- Con fecha 24 de marzo de 2023, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-28-2023, para contratación del " Servicio de Optimización y Renovación de Servicios de Telecomunicaciones, Fase II", (Partida 2), de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el apartado 3 numeral 3.2 de la Convocatoria correspondiente.

I.2.- Con fecha 05 de abril de 2023, se formalizó el contrato abierto número **019N02823-002** con la empresa **DATO TELECOMMUNICATIONS S.A. DE C.V.**, con plazo y vigencia del día hábil siguiente del acto de notificación del fallo, es decir, el 27 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con un importe mínimo por la cantidad de \$22,068,965.52 (VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) más Impuestos y un importe máximo por la cantidad de \$55,172,413.79 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) más impuestos.

**II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO**

**OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA RED DE VOZ**

Como parte del mantenimiento que se requiere para optimizar y mejorar los servicios de telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y en seguimiento al proyecto ejecutado en el año 2022, actualmente el Instituto cuenta con más de 2,100 inmuebles conectados a la red de datos institucional, cada uno de estos inmuebles requiere de mantenimiento constante en la infraestructura de telecomunicaciones, las cuales interconectan los dispositivos y equipos de cómputo, brindando así acceso a la red y a los servicios digitales del Instituto.

El IMSS, a través de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), requiere dar continuidad a la contratación del proyecto de "OPTIMIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, FASE II" (PARTIDA ") para el ejercicio 2023, con la finalidad de contar con

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 019N02823-002, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, FASE II, PARTIDA 2".**

los servicios de optimización que garanticen la continuidad operativa de los servicios de la red de voz de cada inmueble del IMSS.

El servicio se brinda a través de:

- Mantenimiento a los servicios de la red de voz
- Mantenimiento a los conmutadores de servidores de voz (PBX)
- Mantenimiento a repisas remotas

**II.2 Requerimientos Técnicos**

**a) Funcionales**

El Instituto requiere contar con el mantenimiento, optimización, configuración de los conmutadores señalados en el Apartado I del anexo técnico, Conmutadores de Servidores de Voz (PBX) del Instituto y sus repisas remotas, así como la actualización de firmware y hardware en dichos equipos. Esta optimización en la plataforma de telefonía integra el servicio de voz, datos y en su caso de video.

**II.3 Especificaciones técnicas**

El mantenimiento a los servicios de la red de voz incluye:

- Realizar por lo menos un evento de mantenimiento preventivo a los servidores de Voz (PBX) y sus repisas remotas durante la vigencia del contrato, incluyendo la limpieza interna y externa, esto con la finalidad de mantener los equipos en condiciones de funcionalidad y operatividad.
- Realizar las actividades necesarias y enfocadas a prevenir la ocurrencia de fallas en los servidores de comunicaciones del Instituto, incluyendo sus bancos de baterías, esto con la finalidad de mantenerlos en condiciones de funcionalidad y operatividad.
- Recabar las configuraciones actuales a fin de garantizar contar con la última configuración.
- La intervención a un equipo con objeto de solucionar problemas de falla parcial o total en el hardware o software del mismo, es decir, la reparación total de las fallas en los equipos de comunicaciones de voz. El proveedor deberá incluir como parte del servicio, el suministro de las refacciones, así como las adecuaciones necesarias en la programación de los equipos para el completo restablecimiento de la operatividad de los mismos.

El proveedor, proporcionará durante la vigencia del servicio:

- Solución y prevención de fallas o funcionamientos erróneos identificados (casos de escalamiento con el fabricante).
- Información sobre fallas identificadas y la forma de evitarlas.





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 019N02823-002, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, FASE II, PARTIDA 2".**

- Acceso a documentación electrónica de soporte técnico avanzado como whitepapers, actualizaciones en línea, nuevos productos y versiones, entre otros.

Diseñar una arquitectura de red donde integre el servicio de voz, datos y video. Asimismo, debe suministrar un servidor de administración para todos los equipos que se mencionan en el Apartado 1 del anexo técnico, Conmutadores de Servidores de Voz (PBX) del Instituto, el cual se encuentra instalado en el edificio de Telecomunicaciones nivel central del Instituto, este servidor monitorea en tiempo real los equipos telefónicos que pierdan conectividad a la Red del Instituto, así como también, monitorea las tarjetas de control que proporcionan el servicio de Telefonía IP de todos los equipos que se mencionan en el referido apartado.

El monitoreo se requiere sobre la red del Instituto y debe ser para todos los equipos telefónicos IP que sean proporcionados por los conmutadores descritos en el Apartado 1, Conmutadores de Servidores de Voz PBX.

Incluir lo necesario para llevar a cabo el mantenimiento en los conmutadores mencionados en el Apartado 1, Conmutadores de Servidores de Voz (PBX) del Instituto para incrementar las facilidades telefónicas proporcionados por los conmutadores propiedad del Instituto, los cuales entre otros son, accesos de operadora automática, conferencia de hasta 6 participantes como mínimo, equipamiento para utilizar los enlaces propietarios por medio de la Red WAN del Instituto, entre otros, mismos que se describen en el Apartado 4, Requerimientos Adicionales Conmutadores del Instituto.

Garantizar la correcta operación de los componentes en los Conmutadores mencionados en el Apartado 1, Conmutadores de Servidores de Voz (PBX) del Instituto para poder garantizar la operación del servicio durante la vigencia del Contrato.

Suministrar para cada Conmutador, un respaldo eléctrico de 8 horas como mínimo en caso de falla en el suministro eléctrico, debe revisar los equipos y en base al resultado de la revisión proporcionar una solución técnica y tecnológica con la finalidad de garantizar que los servicios no se vean interrumpidos; todo esto sin costo adicional para el Instituto.

Contar con los equipos, partes, componentes y refacciones necesarios para lograr la total solución de fallas, todas ellas originales, nuevas y no remanufacturadas, de acuerdo con el diagnóstico de los equipos. De la misma manera, son parte de este servicio, el alta, baja o programación de extensiones, troncales y equipamiento que por su configuración otorgue el servicio de voz sin costo adicional para el Instituto. Las refacciones y partes utilizadas para la corrección de las fallas presentadas deben ser nuevas, originales y no remanufacturadas, sin costo adicional para el Instituto.

En ningún caso el proveedor puede proporcionar soluciones vía telefónica que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto. Entendiéndose como intervención física la apertura del chasis, retiro de componentes de los equipos o reprogramación de equipos.

Cabe señalar que las partes y refacciones incorporadas por el proveedor como parte del mantenimiento a los dispositivos que integran la infraestructura tecnológica de voz, pasaran a ser

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 019N02823-002, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, FASE II, PARTIDA 2".

propiedad del Instituto, por lo que al término del contrato el proveedor realizará la cesión de las partes y refacciones instaladas.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Razones técnicas

El Instituto requiere la contratación del Servicio de Optimización y Renovación de Servicios de Telecomunicaciones, Fase II, Partida 2, que le permita contar con el servicio de mantenimiento a los servicios a la red de voz

Motivación

Los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 párrafo primero de su Reglamento, establecen la posibilidad de que el Instituto pueda, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales señaladas en párrafos precedentes, se sostiene la posibilidad de llevar a cabo el presente convenio, toda vez que, a efecto de garantizar la continuidad operativa del servicio, se requiere formalizar un incremento sobre el monto total del contrato abierto número 019N02823-002, para ello se cuenta con el consentimiento del proveedor DATO TELECOMMUNICATIONS S.A. DE C.V.

Es menester precisar que el servicio que se brinda al amparo del contrato en cuestión es esencial para el Instituto, toda vez que, en la actualidad, las telecomunicaciones son parte total para la prestación de servicios a derechohabientes y al público en general.

A continuación, se señalan los considerandos que soportan la celebración de un primer convenio modificatorio para incrementar el monto total del contrato 019N02823-002.

Por lo antes expuesto, la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa del servicio, mediante oficio número 09 52 17 61 5A00/2023/0205, de fecha 01 de noviembre de 2023, solicita anuencia al proveedor DATO TELECOMMUNICATIONS S.A. DE C.V., para celebrar un convenio modificatorio para incrementar en un 19.45386052% los montos del contrato número 019N02823-002, conservando los mismos precios y condiciones pactadas originalmente.

Mediante escrito de fecha 03 de noviembre de 2023, el DATO TELECOMMUNICATIONS S.A. DE C.V., manifiesta que no existe inconveniente para la formalización de un primer convenio modificatorio, a efecto de incrementar los montos originalmente pactados en un 19.45386052%, conservando los precios establecidos en el contrato primigenio.





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 019N02823-002, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, FASE II, PARTIDA 2".**

Por todo lo señalado, se determina la siguiente modificación a los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato de servicios número **019N02823-002**.

Se modifica la **Cláusula Segunda** conforme a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

*"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$22,068,965.52 (VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) más Impuestos y un monto máximo de \$55,172,413.79 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) más Impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.*

*Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional es decir en PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, FASE II" (PARTIDA 2), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.*

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

*"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$26,362,231.29 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 29/100 M.N.) más Impuestos y un monto máximo de \$65,905,578.21 (SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.) más Impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.*

*Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional es decir en PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, FASE II" (PARTIDA 2), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.*

**IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio **0000467280-2023** por un importe de **\$12,450,470.73** (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 73/100 M.N.)

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 019N02823-002, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, FASE II, PARTIDA 2”.**

**V.- FUNDAMENTO LEGAL**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como en la Séptima “Modificaciones” del Contrato vigente número **019N02823-002**.

**VI.- CONCLUSIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio No.1 al contrato número **019N02823-002**, en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el monto máximo por un equivalente al **19.45386052%** de los importes originalmente pactados.

**VII.- APARTADO DE FIRMAS**

Elaboró

**Ramón Rodríguez Ortega**

Titular de la División de Telecomunicaciones

Revisó

**Sergio Campoamor Roldán**

Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones

Aprobó

**Florencio Fernando González Velázquez**

Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of N° 09 52 17 61 5A00/2023/0205

Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2023

**C. Luis Javier Bautista Ávalos**

Representante Legal de la empresa **DATO TELECOMMUNICATIONS S.A. DE C.V.**

Presente

Me refiero al contrato abierto número **019N02823-002** celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **DATO TELECOMMUNICATIONS S.A. DE C.V.** para la prestación del Servicio de Optimización y Renovación de Servicios Telecomunicaciones, Fase II" Partida 2.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Séptima del contrato en referencia, informe a esta Coordinación a mi cargo si existe inconveniente en realizar un Primer Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el **19.45386052%** del monto máximo del citado contrato, correspondiente a **\$12,450,470.73** (doce millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos setenta pesos 73/100 M.N.), incluido el I.V.A, quedando las cláusulas de la siguiente forma:

Se modifica la **Cláusula Segunda** conforme a lo siguiente:

Dice:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** - EL INSTITUTO pagará a EL PROVEEDOR como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$22,068,965.52 (VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) más Impuestos y un monto máximo de \$55,172,413.79 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) más Impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional es decir en PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, FASE II" (PARTIDA 2), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** - "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$26,362,231.29 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 29/100 M.N.) más Impuestos y un monto máximo de \$65,905,578.21 (SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.) más Impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



2023  
Francisco  
VELA

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la información

Of N° 09 52 17 61 5A00/2023/0205

Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2023

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional es decir en PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, FASE II" (PARTIDA 2), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Esperando contar con su valioso apoyo, reciban un cordial saludo.

Atentamente,



**Florencio Fernando González Velázquez**  
Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información  
Adscrito a la DIDI

Ccp. - Mtro. Sergio Campoamor Roldán – Coordinador Técnico de Telecomunicaciones. (\*)  
Lic. Ramón Rodríguez Ortega. – jefe de la División de Telecomunicaciones. (\*)

(\*) Las copias se entregan a través del SICGC

FCV/COVV/afv

Recibi Oficio.  
Luis Javier Bautista Avalos



01.11.2023



2023  
Francisco  
VILA



Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2023

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información**  
**Presente**

Me refiero a su oficio número **09 52 17 61 5A00/2023/0205** de fecha 1 de noviembre de 2023, suscrito por el **C. Florencio Fernando González Velázquez**, Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información de este H. Instituto, mediante el cual solicitan la anuencia de mi representada, **DATO TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.**, para celebrar un Primer Convenio Modificatorio al contrato abierto número **019N02823-002** para la prestación del Servicio y Renovación de Servicios de Telecomunicaciones, Fase "II", Partida 2, celebrado entre ese Instituto y la empresa que represento.

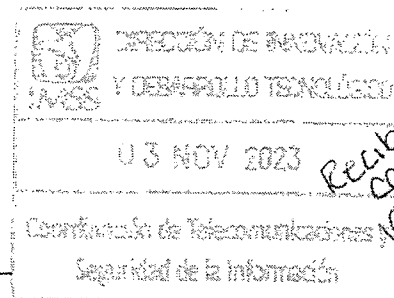
Al respecto, manifiesto que no existe inconveniente alguno por parte de **DATO TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.** para la celebración del Primer Convenio Modificatorio al contrato mencionado, en los términos propuestos en el oficio de referencia, el cual modificará la cláusula SEGUNDA de dicho contrato.

Para lo anterior, agradeceré a esa Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, se sirva remitir al suscrito el convenio mencionado, para proceder a su firma.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración relacionada con lo presente.

Atentamente

**ING. LUIS JAVIER BAUTISTA ÁVALOS**  
Representante legal  
**DATO TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.**



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000467280-2023

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
580000	Coord de Servici Administra

Concepto:

OF. 2011 VT 3834 RECIBIDO EL 16/10/2023 - "SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, FASE II" (PARTIDA 2), PARA EL EJERCICIO 2023

Fecha Elaboración: 16/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,450,470.73  
 Cuenta: 42062493 Serv Int Infraestructura Compu Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000  
 Partida Presupuestaria SHCP: 31904 Servicios Integrales de Infraestructura de cómputo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DI	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,450.5	0.0	0.0	12,450.5
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	66,120.7	0.0	0.0	66,120.7

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Laura Natalia Lopez Urtejo  
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

DICTAMEN DEFINITIVO

Clave: 6170-009-001

**SIN TEXTO**